

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 129
Proceso	Restitución de Establecimiento de Comercio
Demandante	Diego Armando Orozco Arroyave
Demandado	Luis Omar Ospina Pérez
Radicado	05679 40 89 001 2019 00112 00
Asunto	Ordena gestionar nuevamente citación para notificación personal

En memorial que precede, allega el apoderado de la parte demandante la constancia de envío de la citación para notificación personal remitida al correo electrónico del demandado, conforme lo estipulado en el artículo 291, numeral 3°, inciso 6° del C. G. del P.

Al respecto, encuentra este Despacho que no se aportó la constancia que emite el servidor de destino, o en su defecto el acuse de recibido por parte del demandado, que dé cuenta de la entrega de la citación remitida. Por tanto y comoquiera que se trata de un requisito establecido en la norma en cita para la debida notificación, se requiere a la parte actora para que proceda a gestionar nuevamente la citación del señor Luis Omar Ospina Pérez.

Una vez se cumpla lo anterior, y en el evento en que el demandado no comparezca, habrá de continuarse con la notificación por aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 291, numeral 6° del Estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 045 fijado el día 14 del mes de abril del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55a14a0bfe3f9751b54f8dd0320ca3049fee8717b38a30985603065
a53b5fe66

Documento generado en 13/04/2021 04:38:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>